

Radicado: D 2021070002603 Fecha: 23/07/2021

Tipo: DECRETO





## DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACIÓN

### DECRETO No.

Por el cual se Trasladan unos (a) Docentes en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

**EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN,** encargado mediante el Decreto 2352, del 2 de julio de 2021, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, y

### **CONSIDERANDO**

- \* Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- \* Por el Decreto 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.
- \* El título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.5, reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario. La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso administrativo de que trata este Decreto, Numeral 1. "Necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo."
- \* Las directivas de la Secretaría de Educación de Antioquia tomaron la decisión de trasladar por necesidad del servicio a la señora TATIANA LORENA ORTIZ ALVAREZ, identificada con cédula de ciudadanía N° 39.283.719, vinculada en propiedad, como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, para la Institución Educativa Santa Teresita, sede Escuela Urbana Caucasia, del municipio de Caucasia, en reemplazo de la señora LEANIS MARCELA NAVARRO ROBLES, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.038.121.370, quien pasa a otro municipio; la señora Ortiz Álvarez, viene laborando como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, en la Institución Educativa Gaspar De Rodas, sede Escuela Urbana Jardín, del municipio de Cáceres.
- \* En razón al traslado de la señora Ortiz Álvarez, se hace necesario trasladar por necesidad del servicio a la señora LEANIS MARCELA NAVARRO ROBLES, identificada con cédula de ciudadanía Nº 1.038.121.370, vinculada en Provisionalidad Vacante Definitiva, como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, para la Institución Educativa Gaspar De Rodas, sede Escuela Urbana Jardín, del municipio de Cáceres, en reemplazo de la señora TATIANA LORENA ORTIZ ALVAREZ, identificada con cédula de ciudadanía Nº 39.283.719, quien pasa a otro municipio; la señora Navarro Robles, viene laborando como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, en la Institución Educativa Santa Teresita, sede Escuela Urbana Caucasia, del municipio de Caucasia.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación (E),

MRIVERALO



# DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACIÓN

## **DECRETA**

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar por necesidad del servicio a la señora TATIANA LORENA ORTIZ ALVAREZ, identificada con cédula de ciudadanía Nº 39.283.719, vinculada en propiedad, como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, para la Institución Educativa Santa Teresita, sede Escuela Urbana Caucasia, del municipio de Caucasia, en reemplazo de la señora LEANIS MARCELA NAVARRO ROBLES, identificada con cédula de ciudadanía Nº 1.038.121.370, quien pasa a otro municipio; la señora Ortiz Álvarez, viene laborando como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, en la Institución Educativa Gaspar De Rodas, sede Escuela Urbana Jardín, del municipio de Cáceres; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Trasladar por necesidad del servicio a la señora LEANIS MARCELA NAVARRO ROBLES, identificada con cédula de ciudadanía Nº 1.038.121.370, vinculada en Provisionalidad Vacante Definitiva, como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, para la Institución Educativa Gaspar De Rodas, sede Escuela Urbana Jardín, del municipio de Cáceres, en reemplazo de la señora TATIANA LORENA ORTIZ ALVAREZ, identificada con cédula de ciudadanía Nº 39.283.719, quien pasa a otro municipio; la señora Navarro Robles, viene laborando como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, en la Institución Educativa Santa Teresita, sede Escuela Urbana Caucasia, del municipio de Caucasia; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el presente acto administrativo a las interesadas, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hoja de Vida.

ARTÍCULO QUINTO: A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.

**ARTÍCULO SEXTO:** Registrar la novedad en la tarjeta de servicios y en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

# **COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

JUAN DIEGO CARDONA RESTREPO Secretario (E) de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Luz Aida Rendón Berrio. Subsecretaria Administrativa	1)2	23/07/07
Revisó	Ana Milena Sierra Salazar. Directora de Talento Humano	Ana milua Jiena J.	23/07/2021
Revisó:	Carlos Eduardo Celis Calvache. Director de Asuntos Legales - Educación	8-14	23/3/2021
Revisó:	John Jairo Gaviria Ortiz. Profesional Especializado	John Cavivia,	22/07/2021
Proyectó:	Mariana Rivera López. Auxiliar Administrativa	Hanava Rivera lapos.	22/10/21
Los arriba fir		Manaua Kivera Upas.  umento y lo encontramos ajustado a las normas y dispos	

MRIVERALO 2 de 2